

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC: 002640/2018

CÓRDOBA,07 DIC. 2018

VISTO

La solicitud presentada por la SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (en adelante APROSS), solicitando la renovación de la pasantía a favor del alumno Sr. **PERALTA, Pablo Joaquín**, Número de legajo 37619259 de la carrera en Psicología, por el término de 6 (seis) meses, y;

CONSIDERANDO

Que el Art. N° 13 de la Ley N° 26427 y la HCS N° 01/09, contemplan posibilidad de realizar una renovación por el término de hasta 6 (seis) meses adicionales a favor del mismo pasante.

Que a tal efecto, es necesario cumplimentar con lo dispuesto en dicha ley y ordenanza, llevando adelante la firma de un nuevo Acuerdo Individual por el término solicitado..

Que se ha observado que el alumno Sr. **PERALTA, Pablo Joaquín** ha cumplido con los lineamientos establecidos en la Ordenanza HCS N° 01/09 sobre pasantías educativas Ley 26.427.

Que cuenta con opinión favorable de la Secretaría de Extensión y Subsecretaría de Servicios a la Comunidad.

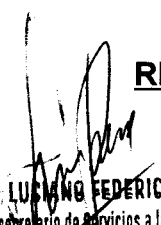
Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE

Artículo 1°: Suscribir el Acuerdo Individual de Pasantía con la entidad APROSS para el desempeño del alumno Sr. **PERALTA, Pablo Joaquín**, Número de legajo 37619259 de la carrera en Psicología, de acuerdo a los Anexo I con 4 (cuatro) fojas útiles, II con 1 (uno) fojas útiles y III con 1 (uno) fojas útiles, que forman parte integrante de la presente resolución, renovando la pasantía a partir del día 03 Enero de 2019 y por el término de 6 (seis) meses adicionales, contemplados en el Art. N° 13 de la Ley N° 26427 y en la HCS N° 01/09.

Artículo 2°: Protocolizar, comunicar, notificar y archivar

RESOLUCIÓN N°:



Dr. LUCIANO FEDERICO PONCE
Subsecretario de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

1886



Patricia Attamirano
DECANA
Facultad de Psicología



Universidad
Nacional
de Córdoba



2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC: 002640/2018

ANEXO I

ANEXO RD

1886

SISTEMA DE PASANTÍAS EDUCATIVAS – LEY 26.427 FACULTAD DE PSICOLOGÍA – UNC

Entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba, con domicilio en calle con domicilio en Bv. de la Reforma esq. Enfermera Gordillo, Ciudad Universitaria, Ciudad de Córdoba representada en este acto por su Decana, Mgter. Patricia ALTAMIRANO, DNI 13961061, en adelante LA FACULTAD, por una parte y por la otra, la Administración Provincial del Seguro de Salud representada en este acto por el Cdor. Raúl Enrique GIGENA, DNI 8.000.006, en adelante la APROSS con domicilio legal Marcelo T. de Alvear N° 758 de la ciudad de Córdoba, y en tercer lugar, Sr. **PERALTA, Pablo Joaquín**, CUIL N° 20- 37619259-9, de 25 años de edad, con domicilio en Pedro Escobar Mza 1 Casa 13 B° José Ignacio Díaz 1° Sección -Córdoba, convienen en celebrar el presente Acuerdo Individual de Pasantías que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El objetivo del presente Acuerdo es establecer un Programa de Pasantías específico en el ámbito de la APROSS que tendrá por objeto que el alumno, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 26427, realice actividades formativas relacionadas con su currícula académica de la Universidad, quedando establecido que la situación de pasantía no creará ningún otro vínculo para el pasante que el existente entre él y la Universidad Nacional de Córdoba, no generando ninguna relación jurídica laboral con la APROSS dónde realizará su práctica educativa.

SEGUNDA: LUGAR - DURACION - CARGA HORARIA: La pasantía se desarrollará en la Subdirección de Atención Integral y Servicios a los Afiliados de la APROSS, sita en Marcelo T. de Alvear N° 758, Ciudad de Córdoba, y tendrá una duración de seis (6) meses adicionales, El término de la pasantía se contará desde el día 03 de Enero de 2019, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales a razón de cuatro (4) horas diarias, a desarrollar de lunes a viernes en turno matutino o vespertino según las necesidades del servicio.

TERCERA: ASIGNACION ESTIMULO: La APROSS abonará al pasante la suma de pesos \$ 9,440,29 (nueve mil cuatrocientos cuarenta con veintinueve) en concepto de asignación estímulo, suma de dinero ésta de carácter no remunerativo, calculada conforme a las disposiciones del artículo 15 de la Ley N° 26427, obligándose la APROSS a comunicar a la Universidad las variaciones que se pudieran operar en los salarios del convenio colectivo


Dr. LUCIANO FEDERICO PONCE
Subsecretario de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

EXP-UNC: 0026402018

Anexo RD

1886

aplicable. A su vez, la APROSS abonará a la Universidad, a través del Área Contable de la Facultad, un cinco por ciento (5%) del importe de la asignación estímulo mensual abonada al pasante, en concepto de gastos administrativos del 1 al 10 de cada mes, por mes adelantado.

CUARTA: OBLIGACIONES: La APROSS acreditará a la Facultad, dentro de los DIEZ (10) días de la incorporación de los pasantes la cobertura del régimen de la Ley 24557.

La prestación de la cobertura por riesgos de trabajo corresponderá a la compañía "Asesores de Córdoba S.A.", a su sucesora, o a aquella que la APROSS haya contratado en los términos del art. 26 inc. g) de la Ley 9277.

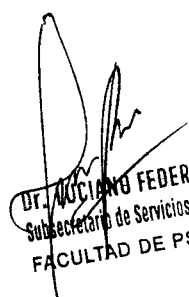
Asimismo, la APROSS otorgará al pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23660 -Ley de Obras Sociales-, todo ello a tenor de lo ordenado por el Dec. N° 957/09 y las condiciones previstas en el Acta Acuerdo que integra dicho decreto como Anexo.

QUINTA: La Facultad designa como Docente Guía a la persona que se menciona en la Cláusula Novena, quien deberá elaborar un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante en forma conjunta con el Tutor, en el marco de las disposiciones del Proyecto Pedagógico Integral. Además será responsabilidad del docente guía y del tutor la implementación de la pasantía, su control y evaluación de los aspectos formativos, debiendo elaborar informes periódicos para la incorporación en el legajo del alumno, quien deberá ser notificado fehacientemente.

SEXTA: TUTOR: La APROSS designa como tutor a la persona que se menciona en la Cláusula Novena, respecto de quien declara posee experiencia laboral específica y capacidad para planificar, implementar y evaluar propuestas formativas. Será responsabilidad del Tutor con el Docente Guía la implementación de la pasantía, su control y evaluación de los aspectos formativos, debiendo elaborar informes periódicos para su incorporación al legajo del alumno, quien deberá ser notificado fehacientemente.

SEPTIMA: EL PASANTE: El pasante, deberá:

- 1- Ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos de la APROSS en un todo de acuerdo a la legislación vigente.
- 2- Observar las normas de seguridad, higiene y disciplina que rigen en ella.
- 3- Considerar como confidencial toda información que reciba o llegue a su conocimiento, relacionada con la actividad, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos y aquellas que así sean calificadas por el Tutor o el Docente



DR. LUCIANO FEDERICO PONCE
Subsecretario de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGIA

EXP-UNC: 0026402018

ANEXO PD

1886

Guía a las que pudiera tener acceso en forma directa o indirecta durante su período de pasantía.

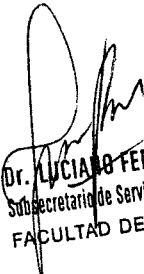
4- Presentar un informe al finalizar la pasantía que deberá entregar al Docente Guía y Tutor a los fines de la pertinente evaluación de sus actividades. El incumplimiento por parte del pasante de cualquiera de las obligaciones antes enunciadas, quedará sujeto a las previsiones y disposiciones de la Ordenanza HCS N°13/97.

OCTAVA: BENEFICIOS REGULARES Y LICENCIAS: El pasante recibirá todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la APROSS (días por vacaciones, días por examen, días por enfermedad (ver régimen de asistencia). En caso de examen parcial el pasante contará como mínimo el día de su realización. Y si se tratase de un examen final, el día hábil anterior y el de su realización. En cualquier caso, el pasante deberá informar a la APROSS con antelación de cinco (5) días dicha circunstancia y presentará luego el pertinente certificado expedido por las autoridades de la Facultad. El Pasante recibirá además un certificado de pasantía educativa en el que conste la duración de la pasantía y las actividades desarrolladas.

NOVENA: TUTORES, DOCENTES GUIAS - DESIGNACION: A los efectos de la implementación, control y evaluación de la presente pasantía se designa por parte de La Universidad, como Docente Guía a Silvia Beatriz Paxote DNI 10700834, CUIL N° 27-10700834-4, con domicilio en Av. Enrique Barros S/N, Edificio Facultad de Psicología, Ciudad Universitaria y por parte de la APROSS, como Tutor a Ab. Sandra Hunicken, DNI.16508613, quienes elaborarán de manera conjunta un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante para alcanzar los objetivos pedagógicos de la pasantía. Plan éste que se incorporará al legajo individual del pasante y será notificado fehacientemente al mismo y constituirá el objeto de las actividades del pasante en la APROSS.

Tanto el Tutor como el Docente Guía en función de las obligaciones que les impone la Ley N° 26427, prestan conformidad a sus designaciones suscribiendo al pie del presente. A solicitud del Tutor y/o el Docente Guía se extenderán certificaciones de las funciones cumplidas, indicando la cantidad de pasantes y el tiempo de dedicación.

DÉCIMA: REGISTRACION: Una vez firmado este Acuerdo, se notificará fehacientemente al Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 26427.



Dr. LUCIANO FEDERICO PONCE
Subsecretario de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918-2018



FACULTAD DE
PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba
2018 60 Años de la Carrera de Psicología
20 Años de la Facultad de Psicología

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC: 0026402018

Anexo 20

1886

DÉCIMA PRIMERA: En todo aquello no previsto en el presente se estará a lo dispuesto por la Ley 26427 y sus respectivas reglamentaciones.

DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, a los efectos de dirimir las controversias que se pudieran suscitar con motivo de este Acuerdo.

En prueba de conformidad se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de las partes y el último a los fines de cumplimentar las disposiciones de la Cláusula Décima, en la Ciudad de Córdoba, el de de 2018.

Facultad Firma:

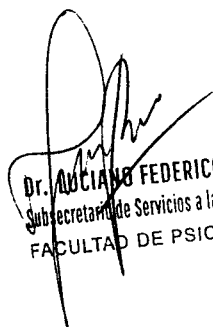

Patricia Altamirano,
DECANA
Facultad de Psicología

APROSS Firma:

Pasante Firma :

Tutor Firma :

Docente Guía Firma :


Dr. LUCIANO FEDERICO PONCE
Subsecretario de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918-2018



FACULTAD DE
PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba
2018 60 Años de la Carrera de Psicología
20 Años de la Facultad de Psicología

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC: 0026402018

ANEXO RD

1886

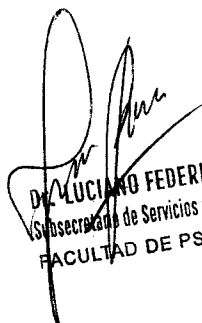
ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA. CONVENIO COLECTIVO APLICABLE

Por el presente manifiesto en carácter de declaración jurada que el Convenio Colectivo de Trabajo aplicable a la entidad "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS)" es el número Ley 9361. En base a dicho convenio se calculará la asignación estímulo de la pasantía del alumno Sr. **PERALTA, Pablo Joaquín**, según lo establecido en el artículo 15 de la Ley 26.427.

Asimismo, la empresa se obliga a notificar fehacientemente a la Facultad de Psicología, las modificaciones que pudieren operar en el citado Convenio Colectivo de Trabajo durante el plazo en el que esté vigente el Acuerdo Individual de Pasantías.-

Rep Legal Empresa


DR. LUCIANO FEDERICO PONCE
Subsecretario de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGIA

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC: 0026402018

ANEXO RD

ANEXO III

1886

SISTEMA DE PASANTÍAS EDUCATIVAS – LEY 26.427 FACULTAD DE PSICOLOGÍA – UNC

PLAN DE TRABAJO

Alumno Sr. **PERALTA, Pablo Joaquín n**

N° CUIL: N° 20- 37619259-9,

Legajo alumno: 37619259

Entidad: APROSS

Docente guía: Silvia Beatriz Paxote

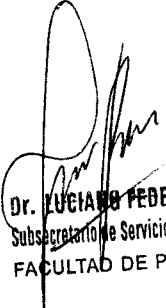
Tutor en entidad: Sandra Hunicken

OBJETIVOS

El programa de pasantía tiene como objetivo principal que los alumnos que accedan voluntariamente a dicho sistema, en el marco de la Ley 26.427, participen de actividades profesionales, científicas o artísticas, según el caso, estrechamente relacionadas con el proyecto curricular que está desarrollando, a fin de profundizar la propuesta formativa que ofrece la Universidad, a través de la incorporación de saberes, habilidades y conocimientos de situaciones que se presentan en el ámbito laboral.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL PASANTE

Atención al público, asesoramiento y carga de empadronamientos de enfermedades crónicas; pedidos de ampliación de coberturas, incorporación al plan materno infantil; asesoramiento sobre discapacidad, salud mental hogarizados, cobertura alcance requisitos, acompañantes terapéuticos, enfermería, centros de días internación psiquiátrica, rehabilitaciones en general plan de rehabilitación alcoholismo y drogadicción, HIV, fertilización asistida etc.



Dr. LUCIANO FEDERICO PONCE
Subsecretario de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Tutor Empresa

Sec. Académico Facultad